

T  
32016 PH

# 86698.

Quito, 7 de mayo de 1999

Sludry ✓  
29 JUN. 1999  
1100

Señor  
INTELENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO  
En su Despacho.-

OK  
Ingresado

Adjunto encontrará copia certificada de la Escritura Pública mediante la cual se realiza la siguiente cesión de participaciones de la Compañía TOURBLANCHE CIA. LTDA.:

aus  
30-06-99

Rosa Acuña Inga cede a favor de Gonzalo Mauricio Acuña Inga 500 participaciones de un mil sucres cada una y a favor de Blanca Inga de Acuña 1500 participaciones de un mil sucres cada una.

Prof. Gudiño  
22 699  
1412

Tanto cedente como cesionarios son ecuatorianos.

Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

*S. Acuña*

SUSANA ACUÑA  
GERENTE

, 223 - 905

Madrid 1050 y Toledo

Superintendencia de  
Compañías  
28 JUN. 1999  
Documentación y Archivo

14-10-99

1  
2  
3  
4  
5 CESION DE PARTICIPACIONES En la ciudad de San-  
6 DE LA COMPANIA "TOURBLANCHE Francisco de Quito,-  
7 CIA.LTDA." Capital de la Repú -  
8 QUE OTORGAN: blica del Ecuador,hoy  
9 ROSA día, LUNES (15) quin  
10 ACUÑA INGA ce de F E B R E R O -  
11 A FAVOR DE: de mil novecientos no  
12 GONZALO MAURICIO venta y nueve, ante -  
13 ACUÑA INGA mi Notario Público -  
14 CUANTIA: S/.2'000.000,00 Vigésimo Tercero de -  
15 di 3 copias LE. este Cantón,Doctor -  
16 Roberto Arregui Sola-  
17 no, comparecen : por una parte, en calidad de CEDENTE  
18 la señorita Rosa Acuña Inga, soltera, por sus  
19 propios derechos; y, por otra parte en calidad de  
20 CESIONARIOS la señora Blanca Inga de Acuña, casada,  
21 por sus propios derechos y en representación del  
22 señor Gonzalo Mauricio Acuña Inga, soltero,  
23 conforme consta del poder que se agrega como  
24 documento habilitante.- Los comparecientes son de  
25 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domi-  
26 ciliados en esta ciudad de Quito, legalmente  
27 capaces a quienes de conocerles doy fe y me soli-  
28 citan elevar a escritura pública el contenido de la



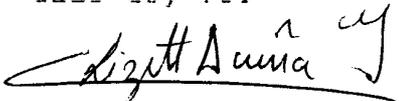
1 siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de  
2 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la  
3 presente Cesión de Participaciones, que se otorga al  
4 tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPA-  
5 RECIENTES. - Comparecen a la celebración de la  
6 presente escritura por una parte en su calidad de  
7 CEDENTE la señorita Rosa Acuña Inga, por sus  
8 propios derechos, y por otra parte, en calidad de  
9 Cesionarios el señor Gonzalo Mauricio Acuña Inga,  
10 debidamente representado por la señora Blanca Laura  
11 Inga Oleas, conforme consta del poder que se  
12 agrega. - La señora Blanca Inga Oleas de Acuña com-  
13 rece además por sus propios derechos.- Los comparecien-  
14 tes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil  
15 casada la señora Blanca Inga Oleas y solteros los  
16 restantes, domiciliados en esta ciudad de Quito, salvo  
17 el señor Mauricio Acuña que está domiciliado en Sevi-  
18 lla-España.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escri-  
19 tura pública celebrada en la Notario Vigésimo Tercera  
20 del cantón Quito, el dos de septiembre de mil  
21 novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro  
22 Mercantil del mismo cantón, el diecisiete de  
23 septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se  
24 constituyó la compañía Tourblanche Compañía Limitada.-  
25 La Junta General de Socios de TOURBLANCHE COMPAÑIA  
26 LIMITADA, en sesión celebrada el día diez de diciembre  
27 de mil novecientos noventa y ocho, resolvió aprobar las  
28 cesiones de participaciones que se realizan mediante el

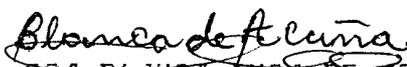
DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

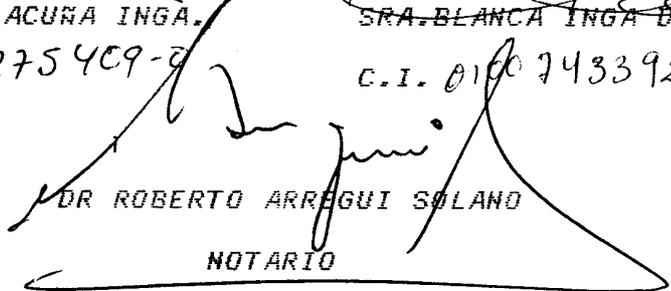
1 presente instrumento.- TERCERA.- CESION.- Con los  
2 antecedentes expuestos la señorita Rosa Acuña Inga  
3 cede a favor del señor Gonzalo Mauricio Acuña Inga  
4 quinientas (500) participaciones de un mil sucres cada  
5 una de la compañía Tourblanche Compañía Limitada y a  
6 favor de la señora Blanca Inga de Acuña mil qui-  
7 nientas participaciones de un mil sucres cada una.-  
8 Los cesionarios aceptan las cesiones de participa-  
9 ciones que se realizan por medio del presente  
10 instrumento.- CUARTA.- La cedente declara expresamente  
11 que transfiere las participaciones cedidas sin reserva  
12 de ninguna clase y que no tiene ningún reclamo que  
13 formular por este concepto a los cesionarios quienes  
14 han procedido a cancelar los valores correspondientes  
15 por las cesiones mencionadas.- QUINTA.- Por su parte  
16 los cesionarios declaran que reciben las participacio-  
17 nes cedidas y que no tiene ningún reclamo que formular  
18 al cedente. - Usted señor Notario se servirá  
19 agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para  
20 perfecta validez de esta clase de instrumentos públi-  
21 cos.- firmado) Doctora Mercedes Polanco de Rojas,  
22 Abogada con matrícula profesional número mil quinientos  
23 cuarenta y cinco del Colegio de Abogados de Quito.-  
24 Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a  
25 escritura pública con todo el valor legal.- Para su  
26 otorgamiento se observaron todos los preceptos legales  
27 del caso.- Y leída que les fue íntegramente la presente  
28 por mi el Notario, a los comparecientes, estos se

DR.ROBERTO ARREGUI SOLANO

1 ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo  
2 cual doy fe.-

3   
4 SRTA. ROSA ACUÑA INGA.  
5 C.I. 171275409-9

  
SRA. BLANCA INGA DE ACUÑA  
C.I. 0160743392

  
DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO  
NOTARIO

9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



SEVILLA



2S6179542

FRANCISCO CUENCA ANAYA  
NOTARIO  
Zaragoza, 56 41001 SEVILLA  
Tels: 954 222 231 954 217 457  
Fax: 954 213 344

NUMERO TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO.

EN SEVILLA, a dieciseis de Diciembre de mil nove-  
cientos noventa y ocho.

Ante mí, FRANCISCO CUENCA ANAYA, Notario de esta  
Capital y de su Ilustre Colegio,

COM P A R E C E :

DON GONZALO MAURICIO ACUÑA INGA, mayor de edad,  
soltero, de nacionalidad ecuatoriana, vecino de  
Sevilla, domiciliado en Calle Núñez de Balboa número  
cinco, segundo izquierda, con Cédula de Ciudadanía  
Ecuatoriana número 170961876-1.

Le identifico por el Documento de Identidad  
anteriormente reseñado.

Interviene en su propio nombre y derecho.

Tiene a mi juicio, la capacidad legal necesaria  
para otorgar la presente escritura de APODERAMIENTO, y  
a tal fin,

D I C E Y O T O R G A :

Que confiere poder a favor de DOÑA BLANCA LAURA  
INGA OLEAS, con número de Cédula 010074339-2, para que



en su nombre y representación, aunque incida en la figura jurídica de la autocontratación o múltiple representación, pueda realizar los actos siguientes con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, y con libertad para fijar pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, de suerte que la apoderada ostente la plena representación del poderdante sin traba, limitaciones ni excepciones alguna:—

1.- Adquirir participaciones sociales de la Compañía "TOURBLANCHE CIA. LTDA.", pudiendo a tal efecto, negociar el precio, suscribir la correspondiente escritura de cesión de participaciones y realizar toda clase de actos y contratos que se precisen para tal fin.—————

2.- Representarle en las Juntas Generales de Socios de dicha Compañía una vez adquiridas las participaciones, ejerciendo todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio.—————

Esta escritura ha sido redactada conforme a minuta presentada.—————

Leo esta escritura al compareciente, a quien he advertido de su derecho para hacerlo por sí, del que ha hecho uso, manifiesta quedar enterado, otorga y firma.—————



De todo lo consignado en este instrumento público, extendido en dos folios de papel del timbre del Estado, exclusivo para documentos notariales, de la serie 2S, números seis millones ciento setenta y nueve mil quinientos cuarenta, y el correlativo siguiente, yo, el Notario, doy fe.\_\_\_\_\_

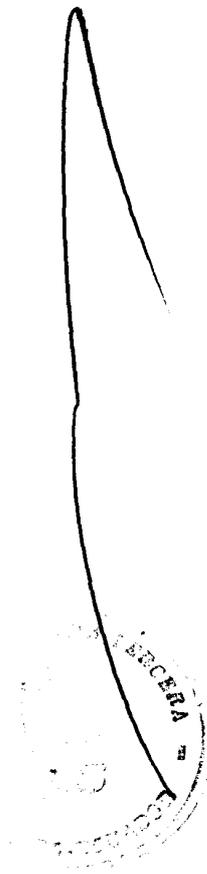
Está la firma del compareciente.\_\_\_\_\_

Signado: F. Cuenca Anaya.\_\_\_\_\_

Rubricado.- Sello de la Notaría.\_\_\_\_\_

ES COPIA LITERAL DE SU MATRIZ, con la que concuerda y que obra en mi protocolo general corriente, donde queda anotada. La expido a instancias del poderdante en dos folios de la serie 2S, números seis millones ciento setenta y nueve mil quinientos cuarenta y dos, y el siguiente, que signo, firmo, rubrico y sello en Sevilla, el mismo día de su otorgamiento.- DOY FE.

r  
a  
-  
le  
as  
y  
-  
ta  
-  
he  
ha  
y  
-



Handwritten signature of Francisco Cuenca Anaya.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA "TOURBLANCHE CIA. LTDA."

En la Ciudad de Quito, a los 10 días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, siendo las diez horas, en el inmueble ubicado en la calle Madrid 1050 y Toledo, Departamento 5A, se reúnen los socios de la compañía TOURBLANCHE CIA. LTDA. Señores : Marcos Acuña, Rosa Acuña Susana Acuña y Gabriel Acuña, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía TOURBLANCHE CIA. LTDA. y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal para conocer el siguiente Orden del Día :

- Autorizar la cesion de participaciones de la señorita Rosa Acuña Inga.

Se instala la sesión que es Presidida por el señor Gabriel Acuña y actúa como Secretaria la señora Susana Acuña.

Toma la palabra la Gerente de la Compañía quien manifiesta a la Junta el deseo de la socia Rosa Acuña Inga de transferir una parte de las participaciones sociales que tienen en la Compañía.

Escuchada la exposición de la Gerente los socios acuerdan por unanimidad autorizan las siguientes cesiones de participaciones:

A la señorita Rosa Acuña Inga le autorizan para que transfiera 500 participaciones de un mil sucres cada una a favor del señor Gonzalo Mauricio Acuña Inga y 1500 participaciones de un mil sucres cada una a favor de la señora Blanca Inga de Acuña

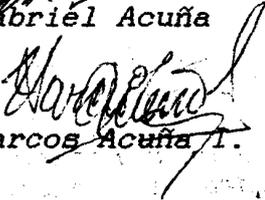
En lo que fuera pertinente los socios renuncian expresamente al derecho de preferencia para adquirir las participaciones cuya transferencia se autoriza mediante el presente instrumento y resuelven, igualmente por unanimidad admitir como nuevos socios a los señores Gonzalo Mauricio Acuña Inga y Blanca Inga de Acuña.

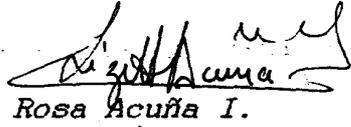
Una vez realizadas las mencionadas cesiones de participaciones el capital de la Compañía quedará integrado de la siguiente manera:

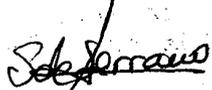
| SOCIO                | # PARTICIPACIONES |
|----------------------|-------------------|
| Marcos Acuña         | 500               |
| Rosa Acuña           | 500               |
| Susana Acuña         | 500               |
| Gonzalo Acuña        | 500               |
| Gabriel Acuña        | 1.500             |
| Blanca Inga de Acuña | 1.500             |

Una vez que ha sido tratado el Orden del Día, y siendo las once horas, el Presidente da por terminada la sesión y concede un receso para la elaboración de la presente Acta. A las doce horas se reinstala la sesión, se da lectura al Acta y se procede a aprobarla por unanimidad, para constancia de lo cual firman todos los socios en la Ciudad y fecha inicialmente indicadas.

  
Gabriel Acuña

  
Marcos Acuña I.

  
Rosa Acuña I.

  
Susana Acuña I.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171275409-0

ACUNA INGA ROSA LLIZETT

NOMBRES JUNIO 1.974

PICHINCHA QUITO/BENALCAZAR

LUGAR DE NACIMIENTO 10 038 07224

RES. CIVIL PICHINCHA/ QUITO PAG. ACT.

CONDOMINIO SUAREZ 74

*Rosa Llizzett Acuna*  
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\* A1333A2242

SECRETARIA EMPLEADO PRIVADO

GABRIEL GONZALO ACUNA

BLANCA LAURA INGA

QUITO 25/05/98

1267976

*Gabriel Acuna*  
FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0002-096 171275409-0

ACUNA INGA ROSA LLIZETT

PICHINCHA QUITO

SANTA PRISCA

*Rosa Llizzett Acuna*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

TSE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010074339-2

INGA OLEAS BLANCA LAURA

QUITO 1.943

QUAY/SANTA ISABEL/ABDON CAL

LUGAR DE NACIMIENTO 01 2 255 00448

QUAY/ CIRON

CIRON 43

*Blanca Oleas Acuna*  
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\* A1333A2242

CASADO GABRIEL GONZALO ACUNA GORDILL

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

MANUEL INGA

JESUS OLEAS

QUITO 21/08/95

HASTA MUERTE DE TITULAR

1596000

*Manuel Inga*  
FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0092-075 010074339-2

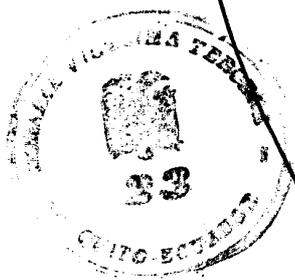
INGA OLEAS BLANCA LAURA

PICHINCHA QUITO

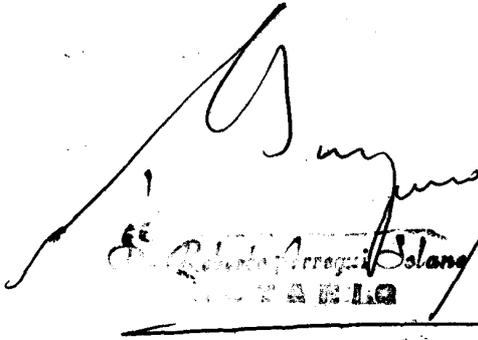
SANTA PRISCA

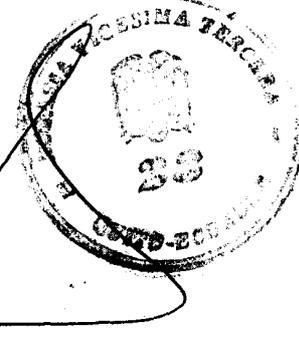
*Blanca Oleas Acuna*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

TSE

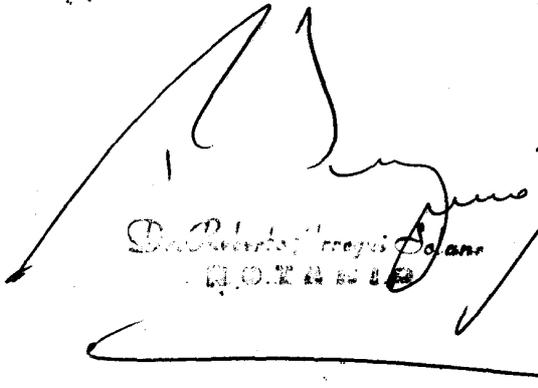


Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta -TERCERA - COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, veinte y ocho de abril de mil novecientos noventa y nueve.-

  
Roberto Arce Solano  
NOTARIO



RAZON: Al margen de la escritura pública de Constitución de la compañía denominada TOURBLANCHE CIA.LTDA., celebrada en esta Notaría el dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, tomé nota de la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y nueve.-

  
Roberto Arce Solano  
NOTARIO





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2314. del REGISTRO MERCANTIL de diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, a Fs. 3523, tomo 129, correspondiente a la constitución de la Compañía **TOURBLANCHE COMPANIA LIMITADA**, de la presente CESION de participaciones.- Quito, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve.-  
EL REGISTRADOR.-

DR. RAUL GAYBOR SECARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

